

AYUDAS PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN  
Plan Propio 2026 IBIMA plataforma BIONAND

**AYUDAS ESPECÍFICAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE INVESTIGADORES CLÍNICOS  
– SEMILLA –**

**S1. OBJETO DE LA AYUDA.**

El objeto de la presente actuación es la financiación de proyectos de investigación e innovación (I+i) cuyos resultados se puedan aplicar y resulten en una mejora de los resultados de salud y/o de la eficiencia de la asistencia sanitaria o de la organización de la misma. La finalidad de la ayuda es impulsar la actividad investigadora e innovadora tanto en el ámbito de la atención primaria como en el ámbito hospitalario y de atención especializada, priorizando aquellos proyectos que promuevan la atención a la persona, a la familia y a la comunidad, así como la continuidad asistencial y la transferencia a la práctica clínica.

**S2. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES.**

Los solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Podrán ser IP los profesionales que desarrollen su actividad en los en los centros/distrito de atención primaria, del SSPA de la provincia de Málaga, que estén en posesión de la titulación de doctorado, licenciatura o diplomatura universitaria y pertenezcan a un grupo IBIMA.
2. El equipo investigador debe estar formado por:
  - 50% de profesionales desarrollen su actividad en los distritos sanitarios, en los centros de atención primaria o en los hospitales SSPA de la provincia de Málaga.
  - 50% miembros de los miembros debe estar adscrito a un grupo IBIMA Plataforma BIONAND.
3. Las personas IP no podrán participar en más de una solicitud como investigadores principales.
4. Todos los componentes del equipo de investigación, incluidos aquellos que sean IP, no podrán participar en más de dos solicitudes.
5. No podrán participar como IP los IP beneficiarios de esta modalidad del Plan Propio de IBIMA Plataforma BIONAND de los últimos 3 años. Sí podrán participar como investigadores colaboradores.

**S3. DURACIÓN E IMPORTE DE LA AYUDA.**

Se financiarán una ayuda por importe de 5.000€ con un periodo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2026.

#### S4. PLAZO Y FORMA DE SOLICITUD. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 10 de julio de 2026 a las 23:59 horas. La solicitud deberá hacerse a través del [Formulario de Ayudas](#) y deberá ir acompañada de la siguiente documentación adjunta:

1. [Modelo de solicitud](#) debidamente cumplimentado.
2. Hoja de información al paciente y modelo de consentimiento informado a presentar para su firma a las personas que en su momento sean sujetos del estudio (si aplica al proyecto).
3. [Modelo de Autorización de la Dirección del Distrito/AGS](#).
4. [Modelo de Autorización de la Dirección de la UGC](#).

#### C5. GASTOS FINANCIABLES Y NO FINANCIABLES.

Como gastos financiados pueden incluirse publicaciones en Open Access, participación en congresos organizados por sociedades científicas (inscripción, viaje y/o dietas), adquisición de material científico (fungible), gastos de estancias de investigación en centros de reconocido prestigio (viaje y/o dietas), pago por servicios o cualquier otro gasto de interés científico.

No serán subvencionables los gastos destinados a equipamiento científico-técnico, equipos informáticos, programas de ordenador o aplicaciones informáticas, mobiliario o personal.

En caso de necesidad urgente y justificada, podrá consultarse a la persona gestora para valorar posibles excepciones

#### S6. EVALUACIÓN DE LAS PETICIONES.

Las solicitudes, se evaluarán de acuerdo al baremo recogido en el anexo criterios de evaluación:

1. De aplicabilidad en el ámbito de atención primaria, atención especializada y de IBIMA.
2. Proyectos cuya temática y objetivos estén relacionados con la gestión o la atención sanitaria a la cronicidad, la salud pública, la promoción y protección de la salud, la prevención de la enfermedad, y la mejora en los cuidados especializados en pacientes hospitalizados o en atención domiciliaria.
3. La investigación que permita la transferencia directa de sus resultados a la práctica clínica a través de estudios de intervención.
4. Se establecen como criterios de prioridad:
  - Serán prioritarios aquellos proyectos iniciados, sin financiación, y requieran de una aportación complementaria para su finalización.
  - Serán prioritarios aquellos proyectos liderados por mujeres
  - Serán prioritarios aquellos proyectos liderados por menores de 45 años.



#### S7. JUSTIFICACION DE LAS AYUDAS.

Justificante de gastos efectuados realizados durante el periodo de ejecución del proyecto. Una vez finalizado el periodo de disfrute de la ayuda, y en el plazo máximo de tres meses, los beneficiarios deberán presentar una memoria final de actividades. Necesariamente deberá hacer

referencia a los objetivos planteados en la petición, que deberán incluir resultados mensurables.

